

pretension a los señores D. Juan Docamora Mel
 y a los señores D. Xosé Pono Tuxado Comisarios
 de dicho Mercedamiento de Sangonera, para q^{de} conseruado
 de ella y a no resultan perjuicio comun, ni particular
 dispongan se haga la citada toma, y guerra con la
 anterior guerra, y materialez prebenido y en hada
 denanza, Testando conforme a ella le conredan la
 competente Sizenzia, o en cuenta a este Ayuntamiento.

delo q^{de} se le ofresca.

Mentado q^{de} D. Xosé Memorial de D. Miguel Roman
 y D. Miguel Roman q^{de} D. Xosé Memorial de D. Miguel Roman
 de la villa de Alcantaxilla, exponiendo q^{de}
 para el riego de mas taillar q^{de} pose he en su Tuxis
 dierion Partido de los Arco, vele conredio Sizenzia
 competente por este Ayuntamiento para la construc
 zion de una Zeña, y utoma de la Areguia
 mayor de Barxera. Y no pudiendo alcanzar
 riego a otras coniguas a la expresada, y replica
 a esta Ciudad le sirva darle un permiso para hacer
 una Contra Zeña, negando esta con la robra de a
 quella a cuya merced quedara mu reconozido; Y en
 virtud de lo cometio esta pretension a los Cavalleros
 Comisarios de la Areguia mayor de Barxera